



ACTA DE REINSTALACIÓN DEL FRENTE PARLAMENTARIO CONTRA EL HAMBRE - CAPÍTULO MÉXICO

Con fecha 19 de diciembre del año 2012, en la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, en la capital de los Estados Unidos Mexicanos, se han reunido legisladoras y legisladores con representantes de organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas, instituciones de la Organización de las Naciones Unidas y ciudadanos en general, con el objeto de reinstalar formalmente el Frente Parlamentario contra el Hambre - Capítulo México.

ANTECEDENTES

El 7 de diciembre de 2011 se constituyó el Frente Parlamentario contra el Hambre – Capítulo México a iniciativa de Diputados, Senadores y representantes de la sociedad civil organizada participantes de los Foros Regionales del FPH celebrados en Sao Paulo en 2010 y Bogotá en 2011. La constitución de los Capítulos nacionales de los Frentes Parlamentarios Contra el Hambre surgen de un esfuerzo coordinado por la **Iniciativa América Latina y el Caribe sin Hambre (ALCSH)** con los diversos foros parlamentarios de la región, tales como el Parlamento Latinoamericano (**PARLATINO**), el Parlamento Andino (**PARLANDINO**), el Parlamento Centroamericano (**PARLACEN**), el Foro de Presidentes Legislativos de Centroamérica y el Caribe (**FOPREL**) y el Parlamento del Mercosur (**PARLASUR**).

En México el derecho a la alimentación fue reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el 29 de abril de 2011, que tuvo como antecedente más de treinta iniciativas en ambas cámaras con la persistente y amplia demanda de las organizaciones sociales por 17 años.

El Frente Parlamentario - Capítulo México en su acto constitutivo acordó entre sus acciones las siguientes: (1) Garantizar una composición plural y paritaria, a fin de que los objetivos del Frente se cumplan con el mayor consenso y deliberación; (2) Comprometerse a situar el tema del hambre y la inseguridad alimentaria en el más alto nivel de las agendas políticas y legislativas, así como en los distintos espacios de discusión nacional, regional y subregional; (3) Proponer iniciativas, promover su discusión e impulsar la aprobación de los mecanismos normativos de protección y garantía del derecho constitucional a la alimentación en las distintas leyes, reglamentos y acuerdos internacionales; (4) Coadyuvar al fortalecimiento y la creación de instituciones y políticas públicas efectivas para tal efecto; (5) Legislar para que el derecho a la alimentación pueda ser exigido por vías administrativas y judiciales y; (6) Mantener y aumentar la participación de las distintas organizaciones de la sociedad civil en el proceso de proposición y discusión de reformas legislativas, así como en el diseño, la ejecución y la evaluación de las políticas sobre la materia.

Sumado a lo anterior, el FPH-México participó en el tercer Foro del Frente Parlamentario contra el Hambre regional, celebrado en la Ciudad de Guatemala en agosto de 2012, que en su Declaración acordó entre otros compromisos, los siguientes: (1) Impulsar iniciativas legislativas de fiscalización y políticas públicas que permitan el ejercicio pleno del derecho a la alimentación en los sectores de **atención prioritaria** como son la niñez, mujeres, adultos mayores, indígenas, afrodescendientes, migrantes y personas con capacidades diferentes; (2) Impulsar la elaboración y el desarrollo de planes de trabajos con acciones y metas precisas en coordinación con las instancias de planeación, ejecución y evaluación de las políticas de seguridad y soberanía alimentaria en los países de la región; (3) Difundir el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales para promover su firma, adhesión y ratificación en los respectivos países de la región; (4) Impulsar el desarrollo de la agricultura familiar campesina urbana y periurbana sostenible con atención preferente a las mujeres, así como la alimentación escolar en los marcos legales y políticas públicas y; (5) Promover el ejercicio colectivo y consuetudinario del derecho a la alimentación por parte de comunidades y pueblos indígenas, tribales, originarios y afrodescendientes, de acuerdo a sus propias normas, cosmovisiones, formas de organización y uso de costumbres de producción, distribución y consumo.

El Frente Parlamentario contra el Hambre en la LXI Legislatura realizó cinco reuniones y un taller sobre el derecho a la alimentación y las perspectivas de la sociedad civil, además de diversas reuniones de sus grupos de trabajo. Como resultados se destaca el lograr construir un espacio de diálogo y acuerdo entre legisladores y representantes de la sociedad civil e instituciones académicas, que permitió que se construyera una iniciativa de Ley de Emergencia Alimentaria; el respaldo a una queja ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos por violación del derecho a la alimentación y el avance para la elaboración de una propuesta de iniciativa sobre Ley General del Derecho a la Alimentación, entre otros resultados, que fueron posibles por la elaboración y aprobación de su Programa de Trabajo 2012.

La 39.º Reunión del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial de la Organización de las Naciones Unidas celebrada en el mes de octubre 2012, tuvo como característica la amplia participación de organizaciones de la sociedad civil y de instituciones académicas, que conjuntamente con los representantes gubernamentales, acordaron el Marco Estratégico Mundial para la Seguridad Alimentaria y Nutricional, que incluye recomendaciones para que se fortalezca la agricultura en cada país con base en los pequeños productores y técnicas agroecológicas.

Con base en lo anterior y en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que México vive una situación de pobreza en más de la mitad de su población y una preocupante situación alimentaria y nutricional: 21 millones de personas en condiciones de hambre, 28 millones en condiciones de pobreza alimentaria, 40 millones con algún grado de desnutrición y 70 por ciento de los mayores de 15 años afectados por sobrepeso y obesidad.

Que de la población rural, el 65% (17 millones de personas) se encontraba en 2010, en situación de pobreza y el 34% (8.8 millones de personas) tenía carencia por acceso a la alimentación, condición que los ubica en una situación de inseguridad alimentaria. En el caso de la población hablante de lengua indígena, se estimó que el 79% (5.4 millones de personas) se encontraba en situación de pobreza y el 40% (2.7 millones de personas) se encontraba en condiciones de inseguridad alimentaria. Las cifras de la población indígena en condiciones de pobreza y hambre, si se considera el criterio de autoadscripción, se duplican.

Que la dependencia de las importaciones de alimentos para el abasto nacional es de casi la mitad, lo que implica una alta vulnerabilidad del país ante incrementos de precios o de afectaciones a la oferta de alimentos, por ejemplo, debido a fenómenos asociados con el cambio climático.

Que se carece de un plan estratégico para la producción y abasto de alimentos en México, y de reservas nacionales suficientes que permitan hacer frente a la crisis alimentaria actual y a posibles contingencias.

Que no existen instituciones especializadas ni políticas integrales que aseguren la alimentación suficiente, nutritiva, de calidad y acorde a la diversidad cultural.

Que la salud y la alimentación están directamente relacionadas con la generación de la cohesión social que es indispensable para el desarrollo y la convivencia pacífica de los pueblos.

Que los derechos humanos son universales e interdependientes, por lo que es fundamental el respeto y garantía de todos, pero en especial los que tienen que ver con el sustento de la vida, como es el derecho a una alimentación adecuada.

Que el Estado está obligado a garantizar la alimentación de toda persona, puesto que éste constituye un derecho humano intrínsecamente ligado con el disfrute de una vida plena y sin miedo de padecer hambre.

Que las acciones contra el hambre deben ser la expresión de la obligación del Estado mexicano de respeto, garantía y protección del derecho a la alimentación, de tal forma que supere las causas estructurales del hambre y se evite su persistencia y la afectación de la dignidad humana, por acciones de tipo asistencialista.

Que de conformidad al sistema de planeación democrática que establece la Constitución, se requiere impulsar propuestas para que la seguridad y soberanía alimentaria y nutricional sean una estrategia central en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, que derive en un Programa Nacional de Alimentación.

Los suscritos tomamos los siguientes:

ACUERDOS

Primero. Reinstalar en este acto el Frente Parlamentario contra el Hambre - Capítulo México de la LXII Legislatura del H. Congreso de la Unión para velar por la realización efectiva del derecho a la alimentación;

Segundo. Mantener su integración plural y abierta a la participación de todos los sectores de la sociedad, procurando que sus acuerdos sean resultado del diálogo y consenso entre sus participantes.

Tercero. Priorizar la elaboración y aprobación de la Ley General del Derecho a la Alimentación en esta legislatura.

Cuarto. Se ratifican los acuerdos establecidos en el Acta Constitutiva del Frente Parlamentario Contra el Hambre, Capítulo México del 7 de diciembre de 2011.

Quinto. Se asumen los compromisos de los Foros Regionales del Frente Parlamentario Contra el Hambre realizados en Sao Paulo, Bogotá y Guatemala.

Sexto. Participar en los foros de consulta del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 para promover la inclusión de la estrategia de la seguridad y soberanía alimentaria y nutricional, que de origen al Programa Nacional de Alimentación y Nutrición.

Séptimo. Promover los acuerdos legislativos para la firma y ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Octavo. Promover que la atención de la problemática alimentaria y nutricional de la población indígena sea con base en los derechos reconocidos a los pueblos y comunidades indígenas.

Noveno. Con base al Programa de Trabajo 2012, elaborar el Programa de Trabajo para LXII Legislatura, en el que deberá considerarse acciones para la institucionalización del Frente Parlamentario contra el Hambre, Capítulo México.

Décimo. La Coordinación del Frente Parlamentario contra el Hambre, Capítulo México, estará integrada por las Presidentas de las Comisiones de Derechos Humanos de las Cámaras de Senadores y Diputados y la Presidenta de la Comisión de Asuntos Indígenas de la Cámara de Diputados; quienes convocarán a sus reuniones y propondrán lineamientos para la representación y funcionamiento del Frente.

La presente acta queda abierta para la adhesión posterior de legisladores y sociedad civil.

Senado de la República, México, D. F., a 19 de diciembre de 2012.